

**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES  
DIRECTIVAS.**

**Resolución Exenta RA N° 882/107/2020**

**RM REGION METROPOLITANA,  
20/08/2020**

**VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°18.834, de Estatuto Administrativo; la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; los artículos 109 N°1, N°4 y N°5 y 129 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y el Decreto Afecto N°58, de 2019 del Ministerio de Salud, que nombra al Superintendente de Salud y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° de la ley 18.575 establece que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado deberán velar siempre por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;

Que, en concordancia con la actual organización interna de la Superintendencia, establecida mediante la Resolución Exenta N°260, de 2019, que entró en vigencia a partir del 1 de abril de 2019, y sus modificaciones, existen unidades que están sujetas a la coordinación de personal a contrata, debiendo asignárseles funciones directivas o de jefatura para el debido desempeño de sus cometidos.



Que, por su parte, conforme al artículo 109 del DFL N°1, de 2005 de Salud, le corresponde al Superintendente de Salud, entre otras, la facultad de delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios de la Institución.

REGISTRADO

20 AGO 2020

Dejase constancia de que, conforme al artículo 129 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, el personal a contrata de la Superintendencia de Salud podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por esta autoridad, no pudiendo exceder dicha asignación de funciones el 5% del personal a contrata de la Institución. Al respecto, cabe dejar establecido que, a la fecha de esta Resolución, 280 personas se desempeñan en calidad de contratados, por lo que, conforme a la norma precedentemente citada, pueden ejercer funciones de carácter directivo o de jefatura hasta 14 funcionarios de la Institución.

#### RESUELVO:

#### ENCOMIÉNDESE a:

BENEDICTO RAMÓN ROMERO HERMOSILLA, RUN N° 9269412-7 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 6° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud a contar del 1 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

MARÍA CONSUELO GUTIÉRREZ PÉREZ, RUN N° 12454916-7 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 8° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefa del Subdepartamento de Administración a contar del 17 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

RICARDO DARÍO CUEVAS LANDEROS, RUN N° 13579712-K quien se desempeña como PROFESIONAL grado 6° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefe Subdepartamento de Tecnologías de la Información a contar del 18 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1597939758750270



1597941942771



**REGISTRADO**  
**20 AGO 2020**



1597939758750270



1597941942771

